

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31629 MADRID

1.º Que en el procedimiento n.º 104/10 por auto de fecha 21/04/10 se declaró en concurso voluntario al deudor Activity Project Management Services, S.L., con C.I.F. B-84185164

2.º Que con fecha 16/07/2012 se ha dictado resolución por la que:

- Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal por inexistencia de bienes o derechos propiedad de la concursada Activity Project Management Services, S.L. ni de terceros responsables para hacer satisfacer a los acreedores, ni de la viabilidad de acciones de reintegración.

- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

- El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 4 de septiembre de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120061297-1